

## **REGLAMENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS MAYORES DE ARAGÓN**

### **PLADEMAR**

#### **Artículo 1.**

El presente reglamento de funcionamiento interno de la PLATAFORMA EN DEFENSA DE LAS PERSONAS MAYORES DE ARAGÓN, está aprobado por las organizaciones y colectivos asistentes a la asamblea fundacional de esta plataforma, que se realizó el 21 de mayo de 2013, y ratificada en la reunión del día 11 de junio de 2013, según consta en el acta de constitución de dicha plataforma.

#### **Artículo 2.**

La plataforma está constituida, inicialmente, por las siguientes asociaciones y agrupaciones o colectivos siguientes:

- Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza.
- Asociación de vecinos del Barrio de la Jota.
- Asociación de vecinos del Barrio del Actur-Puente de Santiago.
- Movimiento de pensionistas y Jubilados Indignados. (provisionalmente)
- Federación de Pensionistas y Jubilados de Aragón de CC.OO.
- Unión de Pensionistas, Jubilados y Prejubilados de UGT
- Foro de Presidentes de Consejos de Salud.
- Asociación de Vecinos Ríos de Aragón
- Asociación de Vecinos Barrio Jesús
- Asociación de Vecinos Montemolín
- Asociación de Vecinos San Braulio- La Paz
- Asociación de Vecinos de Las Fuentes
- Asociación de Usuarios de Bancos Cajas y Seguros (ADICAE)

#### **Artículo 3.**

El domicilio social se establece en los locales de la Federación de Asociaciones de Barrio de Zaragoza, C/ San Vicente de Paul, 26, 2º 50001 Zaragoza. La Junta Coordinadora podrá adoptar los cambios que estime

oportunos en el cambio de domicilio de la plataforma, dando la correspondiente notificación a las asociaciones y colectivos que la forman.

#### **Artículo 4.**

La Plataforma para la Defensa de las Personas Mayores de Aragón somos una agrupación de Asociaciones, Entidades, Sindicatos, Organizaciones Sociales y/o Culturales, etc. que deciden unirse para defender mejor los derechos de las personas mayores de Aragón y nace con la vocación de Federarse-Unirse a otras Plataformas que han surgido o pueda surgir en el futuro en otros territorios o Comunidades Autónomas de nuestro país.

Así mismo intentará que esta iniciativa se extienda a las provincias de Huesca, de Teruel y comarcas o localidades del conjunto de Aragón, creándose la coordinación que sea necesaria para que esto se lleve a cabo.

#### **Artículo 5.**

Se trata de una plataforma sin ánimo de lucro, no jerarquizada y de libre adhesión. Su órgano decisorio estará conformado por una Junta Coordinadora de las diferentes asociaciones y colectivos que la componen. Las decisiones, en la Junta, se intentarán tomar por consenso, de no ser así, se pasarán a votación y se aprobarán por la mayoría de los presentes.

#### **Artículo 6.**

La Junta Coordinadora nombrará una secretaria técnica que se responsabilice de las tareas encomendadas por esta.

#### **Artículo 7.**

Para poder llevar a cabo sus fines, se decidirán las contribuciones económicas que cada organización o agrupación deberán aportar ante cada movilización o actos en que lo decidan, teniendo en consideración las peculiaridades de cada una de ellas.

#### **Artículo 8.**

La Junta Coordinadora se compromete a realizar asambleas abiertas cuando lo considere conveniente.

## **Artículo 10.**

El objetivo fundamental es la defensa de los derechos de los mayores.

Otros objetivos son:

- Complementar y coordinar el trabajo de las diversas asociaciones, sindicatos, organizaciones sociales, asociaciones culturales y demás entidades que la constituyen con espíritu integrador y de total colaboración profundizando en nuestros objetivos que no es otro que ser un referente en la defensa de los derechos y por la dignidad de las personas mayores de Aragón.
- Sensibilizar a la población en general, y al colectivo de mayores en particular, sobre la incidencia de los recortes y las medidas respectivas adoptadas por los Gobiernos, o que adopten en el futuro, tienen en las poblaciones mayores.
- Proponer medidas y políticas alternativas a las adoptadas por las Administraciones Públicas.
- Promover la participación de los mayores y de la sociedad en general en las campañas y movilizaciones que organicen desde la plataforma.

## **Artículo 11.**

Declaración: Interés prioritario de esta plataforma es informar al mayor número de miembros del colectivo aragonés de mayores de las medidas que nos afecten que vayan siendo tomadas por las Administraciones públicas y si estas fueran contrarias a los intereses de los mayores, denunciar las mismas y tomar las contramedidas que estimen oportunas.

## **Artículo 12.**

Esta plataforma está abierta a todas las personas y entidades que se identifiquen y compartan estos fines.

## **Artículo 13.**

A este REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO, se adjuntará el acta fundacional de la asamblea en la que se aprobó, que se distribuirá a cada



uno/a de los presentes y a las asociaciones y colectivos que forman parte o que se integren con posterioridad.